

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

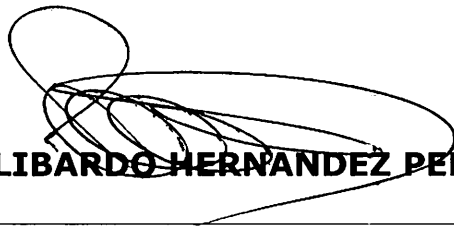
INTERLOCUTORIO No. 734

RADICACION No. 2019-00352-00

El despacho se abstiene de aceptar el poder conferido por la demandada JENNIFER HENAO OCHOA al doctor CONRADO ALEN MONSALVE MORALES por cuanto no se da su aceptación expresa con su firma o tacita, como seria del con la presentación de algún escrito en nombre y representación de HENAO O CHOA.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria